

“Por medio de la cual se Admite y Avoca conocimiento del trámite de una solicitud para aprovechamiento forestal único

02 AGO 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCÓ – En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por los artículos 29, numeral 1, 31 numeral 9 y 39, inciso final de la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1354 de 2018 expedida por el MADS y 987/98 expedida por CODECHOCÓ y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otograr concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones, para aprovechamientos forestales...”

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ- le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

*Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución 1354 del 19 de Julio de 2018, estableció un cupo global para la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ de UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA COMA SEIS METROS CÚBICOS (1.073.460,6m³), para atender las solicitudes de los usuarios, para aprovechamientos forestales persistentes y domésticos en áreas forestales de la jurisdicción de CODECHOCÓ en cantidad de metros cúbicos de madera en bruto.*

*PARAGRAFO: El volumen asignado en el presente acto administrativo no será descontado cuando se trate de aprovechamientos forestales únicos o aislados, los cuales atenderán las disposiciones señaladas en la sección 5 y sección 9 del Decreto 1076 de 2015 o aquella disposición que lo modifique o derogue.*

Que mediante formulario, para solicitud de aprovechamiento forestal único, el **CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACÍFICO 2021**, identificado con el Nit 901441562- 8, representado legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.270.552 de Armero-Tolima, a través del ingeniero agroforestal **JOSÉ ARMANDO PEREA MORENO**, identificado por Tarjeta Profesional 05279199481 ANT, presentó ante CODECHOCÓ, solicitud de aprovechamiento forestal único, en el Marco del Proyecto denominado “Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Carretera Medellín-Quibdó, Sector Quibdó-Peñalísa, en los Departamentos del Chocó y Antioquia, bajo el programa de Obra Pública “Concluir y Concluir para la reactivación de las Regiones”, ubicado en el sector comprendido del K57+800 al K 65+000, en el Municipio del Carmen de Atrato-Departamento del Chocó.

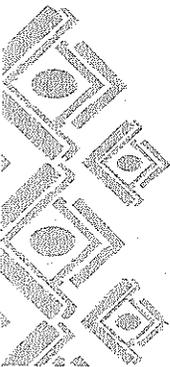
Que para el mes de Julio de 2021, el **CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACÍFICO 2021**, identificado con el Nit 901441562- 8, representado legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.270.552 de Armero-Tolima, a través

**Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones**

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)



"Por medio de la cual se Admite y Avoca conocimiento del trámite de una solicitud para aprovechamiento forestal único

5.2 AGO 2021

del ingeniero agroforestal **JOSÉ ARMANDO PEREA MORENO**, allegó el Plan de Manejo Forestal, para el análisis y consideración de CODECHOCÓ, con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el decreto 1076 de 2015, las notas técnicas del **MADS** y la resolución interna 987 de 1998, el cual contempla todas las consideraciones ambientales, aspectos técnicos y económicos, con el propósito de acceder a la autorización de aprovechamiento forestal.

Que el artículo 2.2.1.1.5.5. dispone: para tramitar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere que el interesado presente por lo menos:

- a) Solicitud formal;
- b) Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;
- c) Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario;
- d) Plan de aprovechamiento forestal.

Que para efectos del trámite de la solicitud de estudio el peticionario aportó en su totalidad la información requerida por el artículo 2.2.1.1.5.5. del decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud para autorización de aprovechamiento forestal único, presentada a esta Corporación por el **CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACÍFICO 2021**, identificado con el Nit 901441562- 8, representado legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.270.552 de Armero-Tolima, reúne los requisitos consagrados en las normas que regulan la materia, por lo que se procederá a la admisión de la misma y a ordenar el inicio del trámite correspondiente.

Para la expedición de dicha autorización, el solicitante canceló a CODECHOCÓ por concepto de evaluación y publicación la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 11.225.579)**, de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación, el cual fue ser consignado en la cuenta de ahorros N° 578493025 del Banco BBVA nombre de CODECHOCÓ, con referencia de pago 489526.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Admitase e iníciase el trámite de la solicitud de Autorización para aprovechamiento forestal único, presentada por el **CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACÍFICO 2021**, identificado con el Nit 901441562- 8, representado legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.270.552 de Armero-Tolima, en el Marco del Proyecto denominado "Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental

**Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones**

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 671.1510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)



**CODECHOCÓ**  
 Oportunidad y Desarrollo  
 Sostenible Para las Subregiones

000195

AUTO N° \_\_\_\_\_ DE 2021



"Por medio de la cual se Admite y Avoca conocimiento del trámite de una solicitud para aprovechamiento forestal único

Sostenible de la Carretera Medellín-Quibdó, Sector Quibdó-Peñalisa, en los Departamentos del Chocó y Antioquia, bajo el programa de Obra Pública "Concluir y Concluir para la reactivación de las Regiones", ubicado en el sector comprendido del K57+800 al K 65+000, en el Municipio del Carmen de Atrato-Departamento del Chocó.

**ARTICULO SEGUNDO:** El peticionario deberá comunicarse con la subdirección de Desarrollo Sostenible de CODECHOCÓ, con el objeto de definir la realización de la visita técnica que se requiere dentro del trámite de la autorización ambiental solicitada

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese el presente acto administrativo al solicitante, al procurador judicial Agrario de la zona de Quibdó, alcalde Municipio de Carmen de Atrato y la subdirección de desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese y Publíquese conforme a los términos establecidos en el artículo 71 de la ley 99 de 1.993 en concordancia con el artículo 33 del decreto 1076 de 2015 y los artículos 66 y 67 del Nuevo Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Quibdó, a los \_\_\_\_\_

02 AGO 2021

**ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ**  
 Director General de CODECHOCÓ

proyecto/elabora	Revisó V/IV	Revisó V/IV	Número de paginas
Paula Lozano	Maria Angelica	Serson Enrique	2
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes			



**Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones**

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510.

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

